

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5100 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 433/2013, con NIG 1808742M20130000509, por auto de fecha 29 de octubre de 2013, se ha declarado en concurso necesario a la sociedad Hierros Castillo, S.A., con CIF: A-18008334, y domicilio en Camino Nuevo, n.º 16, Peligros (Granada), donde tiene su centro de principales intereses.

2.º Que con fecha 23 de diciembre de 2013 se publicó edicto en la página 64711 de la Sección IV del Boletín Oficial del Estado, anunciando la declaración del concurso que recoge textualmente: "concurso necesario n.º 433/11...", cuando en realidad debiera haberse consignado: "concurso necesario n.º 433/13...", observándose el error cometido en la redacción del edicto publicado al haberse cambiado el año 2013 por 2011, acordándose publicar nuevamente dicho edicto para la subsanación del referido defecto, advirtiéndose que el plazo para la comunicación de créditos comenzará a computarse desde la publicación del presente edicto.

Granada, 29 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140004531-1

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48454 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concurso necesario n.º 433/2011 por auto de fecha 29 de octubre de 2013 se ha declarado en concurso necesario a la sociedad Hierros Castillo, S.A., con cif A-18008334 y domicilio en Camino Nuevo, número 16, Peligros (Granada) donde tiene su centro de principales intereses.

2º.- Se suspende el ejercicio por el deudor Hierros Castillo, S.A., de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección de la Administración Concursal:

B Argente & Guardia Asociados, S.L.P. Calle Gran Vía, 42, 6.º A, 18010 Granada.

Correo electrónico: jorgeargente@icagr.es.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 27 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066705-1